



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 63001403006-2006-00049-00

En atención a la cesión del crédito presentada por el BANCO DAVIVIENDA, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el BANCO DAVIVIENDA a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA.

Finalmente, y en atención a lo solicitado en el escrito de cesión, se le reconoce personería al Abogado CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, para que actúe como representante legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 148 del 02 de octubre de 2023)

*LMGR.
(VARIOS)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3813f0d68f2af2bb1f721604db625653ff19440996e603b834eb7e204ac60e**

Documento generado en 29/09/2023 09:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>